

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Orden Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se volverán á publicar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que depere verificada al fin de cada año

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se volverán á publicar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 263 de 21 Sbre.)

## Segunda sección

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 369.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL SEGURA

### Anuncio

Presentado en este Gobierno civil por Don Federico Rodríguez Belza, el proyecto é instancia solicitando aprovechamiento de aguas de la «Fuente del Obispo», diputación de la Alberca, término de Murcia, con destino á usos industriales y abastecimiento de población, se abre el período de información pública para admitir reclamaciones, durante el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la inserción en el «Boletín», estando durante el expresado plazo de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 18 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 2.389.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### AUTOMOVILES

Don Matías Meroño, vecino de Sangonera la Verde, presenta en este Gobierno instancia documentada solicitando establecer un servicio para el transporte de viajeros sin itinerario fijo.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º

del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial.

Murcia 17 Septiembre de 1924.

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 2.377.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Instalaciones eléctricas

Don José Gil Martínez, Ingeniero de caminos, con domicilio en esta capital, como representante de la Sociedad «Eléctrica de los Almadenes», ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que dicha Sociedad tiene establecida desde la Caseta de transformación de Espinardo á la Fábrica de tegidos de D. Juan López Ferrer, á las intermediaciones de la Fábrica del Salitre, á la que acompaña el proyecto de instalación de la línea, por la que han de transportarse 35.000 vatios á la tensión de 10.500 voltios.

Pide la declaración de utilidad pública de la obra y la servidumbre forzosa de paso de corriente sobre la carretera del Estado de Albacete á Cartagena, líneas eléctricas de la Compañía de Tranvías de Murcia á Espinardo y Electrica Popular Murciana, Telégrafo del Estado y línea telefónica de la Compañía Peninsular y sobre varios predios rústicos de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios figuran en el plano parcelario del proyecto.

La línea cuyo establecimiento se solicita, será aereo trifilar para corriente alterna, trifásica de 50 períodos de frecuencia por segundo para la tensión inicial de 10.500 voltios y estará formada por conductores de cobre electrolítico de alta conductibilidad (96 á 98 por 100) y de 45 kilogramos por mm.<sup>2</sup> de resistencia á la rotura, que tendrán 3 mm.<sup>2</sup> de diámetro y se colocarán desnudos sobre aisladores de porcelana de triple campana, sujetos por medio de soportes de hierro galvanizado á postes de madera de 10 metros de altura, 0'23 de diámetro en la base y 0'12 en la punta de cogolla, que serán inyectados con el creosoto ó sulfato de cobre para evitar su putrefacción.

En los cruces con la carretera y líneas telegráficas, eléctricas y te-

lónicas antes nombradas, se sustituirán los postes de madera por otros metálicos de 12 metros de altura.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que toda persona que se considerase perjudicada con el establecimiento de esta línea, pueda presentar la reclamación que estime conveniente, que le será admitida durante el plazo de treinta dias contado á partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y á las horas hábiles de oficina en la sección de Fomento de este Gobierno, instalada en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme núm. 18, donde se halla expuesto al público el proyecto de referencia.

Murcia 19 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 2 368.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

Verificada la recepción de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, de la que es contratista D. Ruperto Alvarez, procede la devolución de la fianza, habiendo r. dicado éstos en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de dichos Municipios, fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas, certificaciones de las reclamaciones que se hayan presenta o en contra del contratista dentro del plazo de quince dias, terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna, conforme á lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 16 de Septiembre de 1924.

—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

## Tercera sección

Número 2.384.

### COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

A fin de dotar de calefacción, la Sala de operaciones del Hospital

provincial de San Juan de Dios, se saca á concurso la instalación de dicho servicio por término de veinte dias, durante los cuales, puedan los industriales nacionales presentar sus proyectos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El sistema de calefacción ha de ser de agua caliente á baja presión, para la Sala de operaciones y sus anexos del Hospital provincial de San Juan de Dios.

Segunda. Adosado á la instalación, un depósito de hierro galvanizado, para calentar indirectamente en el mismo el agua, de 150 á 200 litros de capacidad, con destino á las pilas para el baño.

Tercera. El suministro y montaje de los materiales para la instalación, no debe exceder de 3'25 pesetas y su caldera ó generador, capaz para producir 18'500 calorías por hora en rendimiento medio.

Cuarta. El importe de la instalación en condiciones de buen funcionamiento, se satisfará en tres plazos: El 50 por 100 del total, á la llegada de los materiales al Establecimiento y empezado el montaje; el segundo, el 40 por 100 después de terminada la instalación y efectuadas las pruebas á satisfacción, y el resto, á los tres meses transcurridos de haber transcurrido el plazo anterior y defectos en su funcionamiento.

Quinta. Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán el presupuesto, proyecto detallado y condiciones, en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte dias laborales al contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el último periódico Oficial que lo haga, de la «Gaceta de Madrid» ó el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. La Corporación, expirado el plazo, acordará respecto á las proposiciones que se hagan, la que estime reúne mejores condiciones de servicio y economía, sin contraer obligación para con el concursante que no se le acepten sus ofertas.

Los concurrentes podrán tomar cuantos antecedentes crean necesarios, en la dependencia ó locales en que se ha de efectuar la instalación, en el Establecimiento provincial, donde se facilitarán cuantas indicaciones sean necesarias á dicho fin, en los dias y horas laborables, durante el plazo indicado de veinte dias.

Murcia 19 de Septiembre de 1924.

—El Vicepresidente accidental, Luis F. Trujillo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 2.362.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1924.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Murcia que han quedado clasificados como prófugos.

Murcia.

Quinta sección.

Miguel Buendía Muñoz, de José y Ascensión.

Manuel García Martínez, de José y Purificación.

Juan María Nicolás, de Juan y Magdalena.

Antonio Madrona Almagro, de Fulgencio y Dolores.

Jesús Lorca López, de Antonio y María.

Antonio Sánchez Verdú, de Ramón y Francisca.

José Nicolás García, de Ciriaco y Teresa.

Jesús Manzanera Orenes, de Manuel y Dolores.

Domingo Minguéz Martínez, de Juan y Josefa.

José Verdú Bernal, de Francisco y María.

Juan García García, de Juan y Encarnación.

Juan Sánchez Córdoba, de Francisco y Josefa.

Diego Frutos Vallejo, de Diego e Isabel.

José Hernández Nicolás, de Antonio y Rosario.

Juan Belmonte Cejdrán, de Juan y Antonia.

Juan Plaza Martínez, de Antonio y Juana.

Francisco Abellán Esteban, de Julián y María.

Juan González Sarriá, de José y Antonia.

Antonio Sánchez García, de Juan y María.

Antonio Serrano Serrano, de José y Carmen.

Antonio Belmonte Marín, de Trinitario y Teresa.

Jesús Madrid Pardo, de Antonio y Carmen.

Manuel Nicolás Ortega, de Ramón y Quiteria.

Marcelino Gomariz Martínez, de Juan y Catalina.

Matias Frutos Díaz, de Andrés y Encarnación.

Juan García González, de Manuel y Trinidad.

Antonio Expósito Morales, de Patricio y María.

Francisco García García, de Francisco y Encarnación.

Francisco Ibáñez Omos, de Juan y Victoria.

Antonio Pérez Martínez, de Alfonso y Josefa.

Antonio Pérez Cámara, de Vicente y Carmen.

Antonio Soto Pérez, de Antonio y Antonia.

Gabriel Lozano Pérez, de José y Josefa.

Antonio Jara Martínez, de Antonio y Antonia.

Francisco Andúgar Campiolo, de Ambrosio y Dolores.

Pedro Lorente García, de Antonio y María.

Antonio Alcántara Romero, de Fulgencio y Josefa.

Antonio García Giménez, de José y Josefa.

José Galinsoga Alcaraz, de José y Antonia.

Francisco Rubio Martínez, de José y Rosario.

José Ortiz Sánchez, de Francisco y Fuensanta.

Antonio Alcaraz Sánchez, de Juan y Antonia.

(Se continuará.)

Número 1.379.

Individuos á quien se le ha concedido prórroga de un año de incorporación á filas por R. D. de 1.º de Agosto próximo pasado.

Reemplazo de 1924. — Murcia 1.ª sección. — Núm. 65. — José Piqueras Trives, por estudios.

Idem 1923. — Murcia 1.ª sección. — Número 59. — Juan Martínez García, por id.

Idem 1924. — Murcia 1.ª sección. — Número 112. — Pedro Hernández García, por id.

Idem 1924. — Murcia 2.ª sección. — Número 78. — Juan Ramos Abellán, por id.

Idem 1924. — Murcia 3.ª sección. — Número 166. — Fernando Carceles Martínez, por id.

Idem 1924. — Murcia 4.ª sección. — Número 147. — Juan Carcel Bernal, por hermano en filas.

Idem 1924. — Murcia 5.ª sección. — Número 143. — José Alarcón Rodríguez, por id.

Idem 1924. — Murcia 5.ª sección. — Número 178. — Manuel Barba Frutos, por estudios.

Idem 1924. — Murcia 7.ª sección. — Número 16. — Juan Albaladejo Rodrigo, por hermano en filas.

Idem 1924. — Cartagena 1.ª sección. — Número 291. — Carlos Reverte Moreno, por estudios.

Idem 1924. — Alhama de Murcia. — Número 28. — Francisco Gerón López, por id.

Idem 1924. — Lorca 2.ª sección. — Número 53. — Diego Beléndez Méndez, por id.

Idem 1924. — Lorca 2.ª sección. — Número 101. — Fernando Lillo Izquierdo, por id.

Idem 1924. — Lorca 5.ª sección. — Número 230. — Sebastián Blea Parra, por id.

Idem 1924. — Chagín. — Núm. 46. — Juan García Sánchez, por id.

Idem 1923. — Ceuti. — Núm. 22. — Francisco Ayala Hurtado, por id.

Idem 1924. — Pliego. — Núm. 18. — Jesús Garrido Martínez, por id. — Murcia 16 Septiembre de 1924. — El Presidente, José Loustau. — El Secretario, José Ledesma.

Quarta sección

Número 2.363.

Edicto.

Cones, Fernández Lorenzo Benjamín, marino de la Armada, licenciado, hijo de Antonio y de Purra, natural de Mazarrón (Murcia), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, notificará en el término de treinta días, su actual pérdida al Alférez de Infantería de Marina Juez instructor D. Moisés, Carmona Clemente, residente en este Departamento, para recibirle declaración en causa núm. 20 de este año que instruyo por sustracción de dinero á un Alférez de Navío.

Dado en Cartagena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Nicomedes Gómez. — V.º B.º: El Juez instructor, Carmona.

Quinta sección.

Número 2.355.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho den-

del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D.ª Luciana Cebrián Gaudia, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín Oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Agosto de 1924. — El Tesorero Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 2.401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAPARRA

Don José María Pérez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas por traslaciones de dominio de fincas rústicas y urbanas en este término, se les concede un plazo improrrogable de quince días, á contar desde mañana, para que presenten en la oficina de Estadística de este Ayuntamiento escritos, solicitando el alta de las propiedades adquiridas, acompañando las escrituras con las notas, al menos, que acredite haber satisfecho los derechos reales y cédulas personales corrientes; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguno.

Calaparra 19 de Septiembre de 1924. — José María Pérez.

Número 2.370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Joaquín Valcárcel Dato, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formalizado el repartimiento del arbitrio sobre inquilinato de este término municipal queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para que examinado por los interesados puedan formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Mula 17 de Septiembre de 1924. — Joaquín Valcárcel.

Octava sección.

Número 2.344.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Jesús González Gros, Presidente, de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que por Don Heliodoro Redondo Balboa, Alcalde cons-

titucional del Ayuntamiento de la ciudad de Yecla, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra resolución del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veintidós de Mayo último, resolviendo los recursos de alzada entablados por Don Rodrigo Muñoz Ibáñez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Yecla, anunciando á concurso la provisión de la plaza de Secretario de dicha Corporación, á cuyo escrito recayó providencia en la que existe un particular que dice así: «Y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración».

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia á trece de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Jesús González. — Por su mandato, Vicente de la Guardia.

Número 2.385.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Edicto.

Se hace saber que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á doce de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. El señor Don Ramón Cañeta y Colón, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del partido por uso de licencia y suspensión de los propietarios, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Antonio Gómez Tomás, bajo la dirección del Letrado Don Rafael Orduña, en nombre de la Sociedad S. de H. Boccará & Fils, de Vinaroz, contra Don Tomás Cervantes Arques y Don Fernando Cervantes Fernández, comerciantes y vecinos de esta población, representado el primero por el Procurador Don Angel Rogel y defendido por el Letrado Don Antonio Villas Moreno, estando declarado rebelde el último, sobre terciaría de dominio de bienes embargados.

Fallo:

Que declarando que las quince cajas de jabón embargadas á Don Fernando Cervantes Fernández, por Don Tomás Cervantes Arques, son de la propiedad y dominio de la Sociedad S. de H. Boccará & Fils, debo de ordenar y ordeno que se alce como desde luego se alza el embargo sobre aquéllas travado y que queden á la libre disposición de la referida Sociedad que las ha reclamado en este juicio, sin hacer expresa condenación de costas á ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Cañeta. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde Don Fernando Cervantes Fernández, se libra el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con apercibimiento de que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cartagena diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. H. Nicolás Cortés.

MURCIA. — Imo. de Juan Hernández.